

Bogotá D.C ., 2024-03-15 10:59



Al responder cite este Nro.
202430006039361

Doctor

ANTONIO JOSE AVENDAÑO AROSEMENA

Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Secretario Técnico del Consejo Superior para la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural – CSAOSR

antoavendano@dnp.gov.co

secretariatecnicaCSAOSR@dnp.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud información frente al requerimiento de acciones en cumplimiento de las órdenes establecidas en la sentencia SU 288 de 2022 Corte Constitucional - CGR.

Apreciado doctor Avendaño Arosemena,

A través de correo electrónico del 8 de marzo del año en curso, La Secretaria Técnica del Consejo Superior de Administración del Ordenamiento del Suelo Rural – CSAOSR, en cabeza del DNP, conforme a solicitud de la Contraloría General de la República - CGR, radicado en dicha entidad bajo el número 2024EE0041715 del 6 de marzo de 2024, solicitó información respecto de las acciones en el marco del seguimiento para el cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en la Sentencia SU 288 de 2022.

El Comité Técnico de Seguimiento a la SU 288 de 2022, conforme a su artículo segundo del Acuerdo 007 de 2023 modificado mediante Acuerdo 008 de febrero de 2024, es presidido por el Director de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y cuya Secretaría Técnica actualmente la ejerce el Director de Gestión Jurídica de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras.

Ahora bien, dentro de las funciones de este Comité Técnico, está la labor de coordinar la preparación de informes que presentará el CSOSR, y en el ámbito de esta función, desde la Secretaría Técnica del mencionado Comité, en articulación con su Presidencia, nos permitimos enunciar los avances que se han logrado en las órdenes específicas que vinculan al CSAOSR, hasta el momento, y remitir los insumos correspondientes, a efectos de que, desde la Secretaría Técnica del CSAOSR a su cargo, se pueda generar y remitir el informe solicitado por la CGR.

1. Avance en el cumplimiento de la Orden 16 de la Sentencia SU 288 de 2022

Coordinación en las acciones interinstitucionales necesarias para el cumplimiento de la sentencia SU-288 del 2022 y para la asignación de los recursos necesarios para su ejecución.

Como fue expuesto en primer informe de seguimiento realizado en el mes de marzo de 2023, mediante el Comunicado de Prensa 26 de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por la honorable Corte Constitucional, la ciudadanía en general, el Gobierno Nacional y, específicamente el Consejo Superior de Administración de Ordenamiento del Suelo Rural (CSAOSR), tuvo conocimiento de los asuntos y órdenes que definía la Sentencia SU-288-22, no obstante, fue apenas en el mes de marzo de 2023, que la integralidad de dicha providencia fue notificada a las entidades concernidas en su parte resolutoria, momento a partir del cual empezaron a correr los términos establecidos para el cumplimiento de las órdenes estructurales allí contenidas.

A pesar de que para el año 2022 aún no se había notificado el texto definitivo de la sentencia de unificación sobre el régimen de baldíos, el Gobierno Nacional, por intermedio del CSAOSR, comenzó a adelantar acciones de alistamiento, como fueron: i) diseño de una matriz de seguimiento de avances y cumplimiento de las órdenes estructurales. ii) expedición del Acuerdo 007 “Por el cual se crea el Comité Técnico de Seguimiento para el cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022”¹.

Al respecto resulta importante señalar que el referido comité técnico está integrado por:

1. Un delegado del Alto Comisionado para la Paz.
2. El (la) Director(a) de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo como delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. Un delegado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
4. Un delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
5. Un delegado del Ministerio del Interior.
6. Un delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho.
7. Un delegado de la Dirección del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
8. Un delegado de la Dirección del Departamento Nacional de Planeación.
9. Un delegado de la Dirección de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria.
10. Un delegado de la Superintendencia de Notariado y Registro.
11. Un delegado de la Dirección de la Agencia Nacional de Tierras.
12. Un delegado de la Unidad de Restitución de Tierras.

Ahora bien, el Comité Técnico de Seguimiento a la SU 288 de 2022, en su Sesiones Ordinarias Seis y Siete, las cuales fueron adelantadas el 08 de septiembre y 2 de octubre de 2023, respectivamente, identificó la necesidad de modificar la periodicidad de las sesiones, toda vez que al realizarse de manera mensual no permitían evidenciar avances significativos en el cumplimiento de la Sentencia, generando dificultades en su preparación organización, así mismo, se discutió sobre la necesidad de solicitar al Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural – CSOSR, el otorgamiento al Comité Técnico la competencia para decidir sobre aspectos relacionados con su

¹ Aprobado en la sesión No. 09 del CSAOSR, celebrada el pasado 21 de diciembre de 2022.

propio funcionamiento operativo.

Atendiendo las necesidades referidas, fue expedido el **Acuerdo 008 del 22 de febrero de 2024**, **“Por el cual se modifica el Acuerdo 007 de 2023, por medio del cual a su vez, se creó el Comité Técnico de Seguimiento para el cumplimiento a la Sentencia SU 288 de 2022”**². (Ver anexo 1)

Adicionalmente, el Comité Técnico de Seguimiento a la Sentencia SU 288 de 2022, tiene entre otras funciones las siguientes: a) Actuar como instancia técnica asesora, b) Proponer lineamientos generales de política para el cumplimiento de las órdenes estructurales de que trata la Sentencia SU-288 de 2022, c) Proponer medidas de coordinación y articulación, d) Coordinar la preparación de los informes de cumplimiento, e) Establecer los subcomités necesarios para el ejercicio de sus funciones y. f) Proponer y convocar los espacios de participación de la sociedad civil.

- ***Expedición del Acuerdo 009 del 22 de febrero de 2024 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos generales respecto a la aplicación del artículo 48 de la ley 160 de 1994 y de las reglas de decisión de que trata la SU 288 de 2022, dentro del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Reforma Rural Integral”***

En el marco de las funciones asignadas al Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural - CSOSR, y a partir de la conformación del Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022, como una instancia asesora del Consejo, siendo esta la encargada de propender por que se garantice la articulación y coordinación para la implementación de políticas públicas en materia de ordenamiento del suelo rural y la determinación de acciones interinstitucionales necesarias para el cumplimiento de la sentencia SU 288 de 2022, en Sesión No 11 asincrónica del Consejo Superior de la Administración del Ordenamiento del Suelo Rural, realizada los días 28 y 29 de diciembre de 2023, fue aprobado el proyecto de Acuerdo contentivo de lineamientos generales, respecto a la aplicación del artículo 48 de la ley 160 de 1994, siendo este un trabajo conjunto con el Comité Técnico de la Sentencia SU 288 de 2022.

Al respecto es importante recordar que la sentencia SU 288 de 2022, unificó la jurisprudencia indicando que *“476. Por ello resulta fundamental que los jueces civiles que conocen de juicios de pertenencia tengan plena certeza de que el bien a prescribir es privada, en los términos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994, pues, de lo contrario, i) se marchitaría el patrimonio destinado, principalmente, a garantizar el derecho de la población campesina a acceder progresivamente a la propiedad de la tierra mediante la adjudicación de baldíos y disminuir, con ello, la brecha de desigualdad, y ii) se tendrían que seguir destinando ingentes recursos para adelantar los procedimientos especiales agrarios de recuperación de baldíos a los que hubiere lugar.”*

Así mismo, el 29 de agosto de 2023, en cumplimiento de los artículos 51 y 52 de la Ley 2294 de 2023 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial*

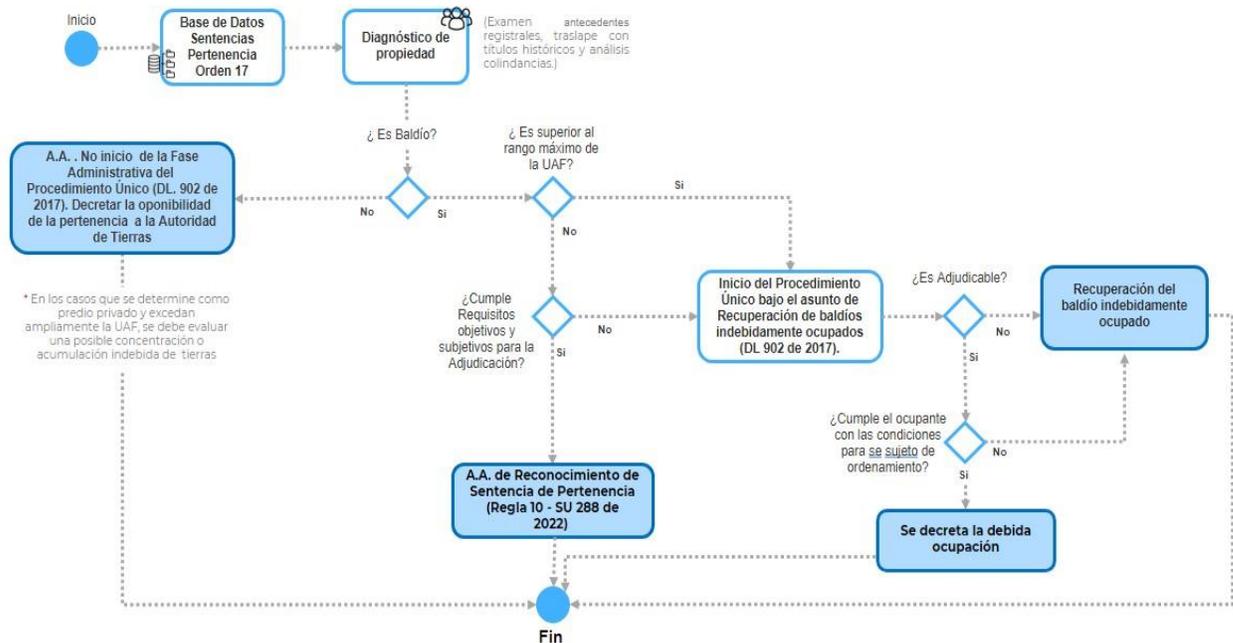
² Publicados en la Gaceta Oficial No. 52.677 del 22 de febrero de 2024, y puede ser consultado a partir de la página 58 en el siguiente enlace: <http://svrpubindc.imprenta.gov.co/diario/view/diariooficial/consultarDiarios.xhtml>

de la Vida", se expidió el Decreto 1406 de 2023, que reglamentó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural. A través de esta norma se organizó el subsistema de adquisición, adjudicación de tierras y de procesos agrarios para la reforma agraria y garantía de derechos territoriales de los campesinos, pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rom, coordinado por la Agencia Nacional de Tierras - ANT e integrado por las siguientes entidades en lo de sus competencias: Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agencia de Desarrollo Rural-ADR., Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN, la Agencia de Renovación del Territorio - ART y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario-FINAGRO, y demás entidades o empresas del estado cuyas competencias sean atines a este Subsistema.

En consecuencia, con la expedición del Acuerdo 009 de 2024, se busca establecer y consolidar la aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994, como único mecanismo de acreditación de la propiedad privada. Para su establecimiento se partió de unos problemas estructurales en materia de decisión en procesos de pertenencia cuando los predios no sean adjudicados en su condición de ser propiedad privada y la decisión de los jueces frente a estos predios presuntamente baldíos difieren entre ellos y lo que se busca con esta sentencia y los lineamientos adoptados. Por lo que mediante el referido Acuerdo se busca contar con una hoja de ruta clara para Gobierno Nacional y las entidades, respecto a cómo abordar y colaborar en los procesos de pertenencia.

Frente a ello, el Acuerdo trae definiciones necesarias para avanzar en estos procesos de pertenencia. La primera de ellas es el título originario expedido por el Estado, el segundo mecanismo de acreditación es la fórmula transaccional, y ese consiste en que si un título vigente para el 5 de agosto de 1974, cumple con el requisito de transmitir el dominio de conformidad con la información registral, el operador jurídico no necesita proceder con la revisión del título en fechas anteriores, salvo que la información registral evidencie que se trata de un bien baldío. Por el contrario, si el título vigente para el 5 de agosto de 1974, constituye una falsa tradición, se deben revisar títulos anteriores con el objetivo de buscar un antecedente de camino que permita verificar si es un predio privado.

El acuerdo establece dos rutas, la primera que se presenta en el diagrama, encaminada a los procesos de pertenencia que se surtan y lleguen a los jueces y se decidan por parte de los jueces con posterioridad a la SU 288 de 2022.



Para el caso concreto de los procesos que sean posteriores a la sentencia SU 288 de 2022, plantea unos objetivos:

1. Establecer la ruta mediante la cual la ANT puede revisar un pronunciamiento en cada caso donde se informe la iniciación de un proceso de pertenencia sobre la naturaleza jurídica de cada predio.
2. En aquellos casos en donde existe una razón en la naturaleza jurídica el predio se pueda verificar si se trata de un baldío o de propiedad privada.
3. Se verifican las condiciones personales del demandante

Al respecto con los lineamientos adoptados, también se busca establecer en qué casos se debe solicitar terminación anticipada del proceso de pertenencia y en qué casos se puede continuar, eso una vez se acredite la propiedad privada y a establecer una ruta de atención en aquellos casos en que se podría cohibir la formalización de predios privados que este adelantando la ANT.

Con el referido acuerdo adicionalmente, se busca garantizar que aquellas personas que cumplen las condiciones de sujetos de reforma agraria, pueden recibir una atención que garantice la formalización o regularización de la tenencia de la tierra, buscando con esto superar la inequitativa distribución de la tierra y le da un rol más fuerte a la ANT en ese acompañamiento a los sujetos de la reforma agraria. Finalmente establece en qué casos se adelantarán procesos agrarios de clarificación y recuperación de baldíos.

El acuerdo también adopta las reglas de decisión para las sentencias de pertenencia que se expidieron con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley 160 de 1994 y la sentencia su 288

de 2022, y finaliza con la coordinación y seguimiento a la implementación de los lineamientos generales a través del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 009 de 2024. (Ver anexo 2)

Ahora bien, atendiendo la Orden 22 de la Sentencia SU 288 de 2022, la cual establece:

*“...**Vigésimo Segundo.** REMITIR copia de la presente sentencia al Procurador General de la Nación y al Contralor General de la República para la vigilancia y el cumplimiento de esta sentencia en el ámbito de sus competencias. Los procuradores judiciales ambientales y agrarios, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 92 de la Ley 160 de 1991, deberán consolidar una base de datos de los procesos judiciales en curso relacionados con baldíos, a los cuales han sido llamados para intervenir, y adoptar un plan especial de seguimiento. Cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente providencia, el Procurador General de la Nación y el Contralor General de la República, presentarán a la Corte Constitucional informe ejecutivo sobre el estado de avance en el cumplimiento de esta sentencia.”*

La Secretaría Técnica del Comité Técnico de Seguimiento a la Sentencia SU 288-2022, mediante Oficio 202330010182711 del 30 de agosto de 2022, remitió con destino a la Secretaria Técnica del Consejo Superior para la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural – CSAOSR, informe de avances en el cumplimiento de las ordenes durante los primeros seis meses de la Sentencia desde su notificación a las entidades involucradas, por lo que atendiendo lo ya reportado, se remitirá como nueva información: I. Actividades adelantadas a partir de sexta sesión ordinaria establecida para el Comité Técnico de Seguimiento a Sentencia SU-288-2022 al 29 de febrero de 2024 II. Informe de avance reportada por las entidades a corte 29 de febrero de 2024, siendo esta la última remisión de información por parte de las accionadas. Para el efecto se remite matriz de seguimiento a órdenes impartidas, y anexos técnicos remitidos por cada entidad que sustentan lo consignado, en carpeta Zip. (Ver anexo 3)

I. Actividades adelantadas en el marco de las sesiones ordinarias establecidas para el Comité Técnico de Seguimiento a Sentencia SU-288-2022 al 29 de febrero de 2024

En el marco del Comité Técnico de seguimiento a la Sentencia SU-288-2022, se han adelantado desde el mes de septiembre de 2023 a 29 de febrero de 2024, siete sesiones del Comité Seguimiento, las cuales se han convocado y realizado conforme a lo establecido en el Acuerdo 007 de 2023, modificado mediante Acuerdo 008 de febrero de 2024, de la siguiente manera:

- 1. Sexta sesión:** se desarrolló el 8 de septiembre de 2023, y entre otras cosas, se procedió con la presentación plan piloto migración de la información registral (ampliación de tradición en FMI con anotación 1 en falsa tradición), se hizo una presentación de resultados del primer evento de socialización región Orinoquía y llanos orientales desarrollado durante los días 23 y 24 de agosto, se realizó un avance en la agenda y metodología del evento académico y del segundo evento de socialización región Central, temas que serían llevados a la sesión del CSOSR, entre otros. (Ver anexo 4. acta sesión seis)
- 2. Séptima sesión:** se desarrolló el 2 de octubre de 2023, en la cual dentro de los temas abordados se encuentran, la presentación protocolo para respuesta a requerimientos

judiciales, entes de control, congreso y otros en el marco del CSAOSR, se hizo un diagnóstico para estructurar la metodología para la sistematización de la información e informes de resultados de las relatorías de los eventos de socialización de la Sentencia SU 288 de 2022, se realizaron ajuste de metodología para el segundo evento de socialización región central y el tercer evento de socialización región Caribe, socialización y discusión del plan de trabajo para el cumplimiento de la orden 18, entre otros. (Ver anexo 5. Acta sesión siete)

3. **Octava sesión:** se desarrolló el 25 de octubre de 2023, en la cual se presentó el diagnóstico de resultados sobre el Sistema Nacional Unificado de Información – SNUIRA, se presentó la propuesta Plan de Acción para la actualización y alimentación del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz según Orden 18, se presentó la propuesta Plan de Acción para garantizar el más amplio acceso y divulgación de información según orden 18, se presentó la propuesta Metodología para la sistematización de la información e informes de resultados de las relatorías de los eventos de socialización de la SU 288 de 2022, entre otros. (Ver anexo 6. Acta sesión ocho)
4. **Novena sesión:** se desarrolló el 29 de noviembre de 2023, en la cual se presentó el protocolo para respuesta a requerimientos judiciales, entes de control, Congreso y otros en el marco del CSAOSR, previamente validado por el DAPRE, se presentaron los avances de los sistemas de información requeridos para el cumplimiento de la orden 17 y 18 y se presentaron resultados eventos de socialización desarrollados en la Región del Eje Cafetero, Gran Santander, Caribe y Amazonia, entre otros. (Ver anexo 7. Acta sesión nueve)
5. **Décima sesión:** se desarrolló los días 28 y 29 de diciembre de 2023, en la cual se presentó para aprobación el Plan de Acción para garantizar el más amplio acceso y divulgación de información según Orden 18 y presentación para Aprobación de Lineamientos internos para la respuesta a requerimientos judiciales, entes de control, Congreso y otros, en el marco del Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento de la SU 288 de 2023 del Consejo Superior para la Administración del Ordenamiento del Suelo Rural – CSAOS, se presentó el Diagnóstico de resultados sobre el Sistema Nacional Unificado de Información – SNUIRA. Se presentó para aprobación de la propuesta del Plan de Acción para la actualización y alimentación del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz según Orden 18, se presentó para aprobación de cronograma de sesiones ordinarias del Comité para la vigencia 2024, se presentó para aprobación Proyecto de Acuerdo de lineamientos generales respecto la aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 y de las reglas de decisión de que trata la Sentencia SU 288 de 2022, entre otros. (Ver anexo 8. Acta sesión décima)
6. **Undécima sesión:** se desarrolló el 12 de febrero de 2024, en la cual se presentó para aprobación Plan de Acción para garantizar el más amplio acceso y divulgación de información según Orden 18, se sometió a aprobación la propuesta: “Metodología para la sistematización y análisis de la Información de los resultados de los eventos de Socialización de la Sentencia SU-288 de 2022”, entre otros. (Ver anexo 9. Acta sesión undécima)

7. **Duodécima sesión:** se desarrolló el 29 de febrero de 2024, en la cual se presentó para aprobación Plan de Acción para garantizar el más amplio acceso y divulgación de información según Orden 18, se aprobó la propuesta “Metodología para la sistematización y análisis de la Información de los resultados de los eventos de Socialización de la Sentencia SU-288 de 2022” (Ver anexo 10) y fue presentada una propuesta de Intervención en el trámite de reconocimiento de sentencias por parte de la URT para casos en que haya anotaciones de procesos de restitución en los FMI objeto de estudio, entre otros, no obstante, el acta de la presente sesión se encuentra pendiente de aprobación por parte de los miembros del comité técnico de seguimiento de la sentencia la cual será programada para el mes de abril conforme a la periodicidad establecida en el Acuerdo modificatorio 008 de febrero de 2024.

Al respecto es importante señalar que las propuestas, documentos y presentaciones realizados por las diferentes entidades en las sesiones del Comité Técnico de Seguimiento a la SU 288 de 2022, han sido desarrolladas y discutidas con el fin de ser analizadas desde las diferentes misionalidades, las cuales se han formalizado a través los diferentes instrumentos generados y aprobados con miras a dar cumplimiento de las órdenes impartidas en la SU 288 de 2022.

Sin embargo, algunos otros instrumentos se encuentran en construcción a partir de las socializaciones realizadas en los diferentes comités, en donde pueden realizarse observaciones que cada una de las entidades tiene la capacidad de realizar previo traslado de los documentos y soportes desde la Secretaría del Comité Técnico.

- a. En marco de la participación de la sociedad civil, el Gobierno Nacional deberá convocar a representantes de la sociedad civil (mujeres campesinas, organizaciones campesinas, comunidades étnicas, víctimas del conflicto, entre otras), para que sus opiniones sean escuchadas por el Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural de acuerdo con los temas específicos a tratar en cumplimiento de esta decisión.**

Como se mencionó en el informe de seis meses presentado en el pasado mes de agosto de 2023, la Corte Constitucional notificó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Agencia Nacional de Tierras y a las demás entidades vinculadas, el contenido integral y las órdenes contenidas en la Sentencia SU-288 de 2022, por medio de la cual se unificó la jurisprudencia respecto al régimen especial de baldíos y en la que se reiteró la importancia de trabajar de manera coordinada y articulada desde las diferentes entidades del Gobierno nacional para garantizar el derecho de acceso a la tierra del campesinado.

Así mismo, en cumplimiento de las ordenes estructurales, dentro de las cuales se vinculó de manera directa al Consejo Superior de Administración de Ordenamiento del Suelo Rural (CSAOSR). En este contexto, y en cumplimiento de la Orden 16 que dispuso:

“Décimo Sexto. ORDENAR al Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural, creado mediante Decreto Ley 2367 de 2015, en cuanto organismo encargado de formular lineamientos generales de política, así como de coordinar y articular la implementación de políticas públicas en materia de ordenamiento del suelo rural, coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para el cumplimiento de la presente sentencia y para la asignación de los recursos necesarios para su ejecución.

Con el fin de avanzar en la participación de la sociedad civil, el Gobierno nacional deberá convocar a representantes de la sociedad civil (mujeres campesinas, organizaciones campesinas, comunidades étnicas, víctimas del conflicto, entre otras), para que sus opiniones sean escuchadas por el Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural de acuerdo con los temas específicos a tratar en cumplimiento de esta decisión.” (Énfasis fuera de texto original)

El Comité Técnico de Seguimiento para el cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022, conforme al Plan de Socialización y Participación, aprobado y como fue referido en informe de los seis meses (agosto de 2023) se estableció el desarrollo de un ejercicio de simplificación y traducción a un lenguaje claro y de fácil acceso para los diferentes grupos poblacionales objetivo, de los mensajes clave en relación a la Sentencia SU-288 de 202, para que fueran de fácil comprensión.

Así las cosas, y habiéndose aprobado el resultado del ejercicio de simplificación, hasta el momento se siguen divulgando las siguientes piezas publicitarias (Ver anexo 11. Carpeta Zip. Piezas de Comunicación):

1. Por parte de la ANT, la cartilla “*El régimen de baldíos, un asunto de todos*”
2. Por parte de la UPRA, la invitación a eventos de socialización de la sentencia SU 288 de 2022
3. Por parte del DNP, comic sobre temas claves asociados al régimen de baldíos
4. Por parte de la SNR, cápsulas sobre el contenido y decisiones de la Corte Constitucional en el marco de la SU 288 de 2022.
5. Por parte del MADR, plegable sobre el contenido y alcance de la SU 288 de 2022.
6. Por parte de la ANT, boletín de prensa “*La Corte Constitucional cerró el conflicto de competencias entre la justicia ordinaria y la ANT en materia de bienes baldíos*”

En cumplimiento de lo anterior, se siguen socializando diferentes piezas publicitarias en los distintos portales de las entidades vinculadas, con el fin de propender por el conocimiento pleno y claro de las temáticas que envuelve la SU 288 de 2022.

En el marco de lo anterior y conforme al cronograma inicialmente desarrollado durante el último semestre se realizaron los siguientes eventos.

1. **Evento académico.** Un evento nacional dirigido a los centros de pensamiento, universidades y, en general, a la comunidad académica, el cual se desarrolló con el apoyo del Observatorio de Tierras y de la Universidad del Rosario. El cual tuvo lugar el 07 de septiembre de 2023 en el Auditorio Jockey de la mencionada casa de estudios. Al respecto se anexa relatoría del evento y listado de asistencia en Carpeta Zip. (Ver anexo 12).
2. **Eventos regionales.** Siete (7) eventos regionales para las organizaciones campesinas, incluyendo organizaciones de mujeres rurales, jóvenes rurales y víctimas con presencia en la ruralidad, divididos así:
 - 2.1. Región Central (Huila, Tolima, Cundinamarca y Boyacá). Se realizó en la ciudad de Zipaquirá los días 28 y 29 de septiembre. Su organización estuvo a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Al respecto se anexa relatoría general y por mesas del evento, relatorías graficas general y por mesas, y lista de asistencia de entidades y de

organizaciones, e Carpeta Zip. (ver anexos 13)

- 2.2. Región Caribe (César, Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia). Se realizó en la ciudad de Montería los días 5 y 6 de octubre de 2023, a cargo de la ANT, para los efectos se remite relatoría general del evento, así mismo, vale la pena indicar que en el evento Región Caribe, fue necesario generar una relatoría de mesa especial, correspondiente a los raizales, razón por la cual se acompañó dicha mesa, en la cual, se desarrollaron los temas planteados. Al respecto se anexan relatorías y listas de asistencia en Carpeta Zip. (ver anexos 14)
- 2.3. Región Eje cafetero y Antioquia (Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia). Se realizó en la ciudad de Pereira los días 2 y 3 de noviembre, en dicho espacio hicieron presencia, representantes de las organizaciones campesinas, mujeres rurales, jóvenes rurales y víctimas con presencia en la ruralidad de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia, así como entidades del orden nacional como la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, la Superintendencia Delegada para la Protección Restitución y Formalización de Tierras de la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia Nacional de Tierras, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Presidencia de la República, Finagro, Unidad de Restitución de Tierras, SAE. Al respecto se anexa relatoría general y listas de asistencia en Carpeta Zip (ver anexo 15)
- 2.4. Región Pacífica (Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó). Se realizó en la ciudad de Cali los días 16 y 17 de noviembre. Hicieron presencia representantes de las organizaciones campesinas, mujeres rurales, jóvenes rurales y víctimas con presencia en la ruralidad de los departamentos de : Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó así como entidades del orden nacional como la Agencia Nacional de Tierras, Departamento Nacional de Planeación, Instituto Geográfico Agustín Codazzi , Unidad de Planeación Agropecuaria , Unidad de Implementación del acuerdo final para la terminación del Conflicto, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad de Restitución de Tierras , Sociedad de Activos Especiales . Al respecto se anexa relatoría general y relatoría de 4 mesas y listas de asistencia. (ver anexo 16)
- 2.5. Región Gran Santander (Santander, Norte de Santander). Se realizó en la ciudad de Bucaramanga. Realizada durante los días 9 y 10 de noviembre de 2023, a la que asistieron 51 entidades y organizaciones campesinas. Al respecto se anexa relatoría general y relatoría de 4 mesas y listas de asistencia. (ver anexo 17)
- 2.6. Región Amazonía (Putumayo, Caquetá, Vaupés, Amazonas, Guaviare y Guainía). Se realizó en la ciudad de Leticia, durante los días 23 y 24 de noviembre de 2023, a la cual asistieron diferentes Entidades, así mismo, se convocó a las diferentes organizaciones campesinas de la Amazonia a efectos de poner en conocimiento, los alcances de la sentencia, avances para su cumplimiento, y escuchar en un ejercicio participativo las observaciones, opiniones y propuestas de la sociedad civil, así como garantizar mediante los espacios el derecho a la participación de la población campesina y su acceso progresivo a la tierra en el marco de la reforma agraria. Al respecto se anexa síntesis de la relatoría general y relatoría de 4 mesas y listas de asistencia. (ver anexo 18)

Resulta importante indicar que de acuerdo con el Plan de Socialización y Participación Ciudadana adoptado por el Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento de la Sentencia SU 288 de 2022, para el desarrollo de los espacios de socialización referidos previamente, se priorizó la participación ciudadana de organizaciones campesinas; de mujeres rurales; de jóvenes rurales; víctimas del conflicto armado; actores de la academia y comunidades étnicas, con el fin de que sus opiniones fueran transmitidas al Consejo Superior de Administración para el Ordenamiento del Suelo Rural, específicamente respecto a las órdenes que se dictaron en la Sentencia SU-288 de 2022.

Los eventos de socialización se realizaron en dos fases, la primera tiene por objeto la socialización de la Sentencia SU-288 de 2022, los lineamientos propuestos por el Comité de Seguimiento, los avances en la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera y la Jurisdicción Agraria, principalmente. La segunda fase, se adelantó mediante un ejercicio de participación en mesas focalizadas de acuerdo con el grupo al que pertenezcan, en el cual los actores, luego de exponer sus inquietudes, propuestas y resolver las preguntas orientadoras relacionadas con los temas socializados en el día uno, sintetizan las conclusiones y se seleccionan un delegado por mesa para exponer los aportes y conclusiones de la respectiva mesa, dentro de cada mesa se construyó una relatoría y a su vez, para cada evento se realizó una relatoría general, donde se consignan las principales intervenciones de los asistentes.

Resulta importante indicar, que como fue expuesto anteriormente, en la duodécima sesión del Comité Técnico de Seguimiento a la Sentencia SU 288 de 2022, fue aprobado el documento *“Metodología para la sistematización y análisis de la Información de los resultados de los eventos de Socialización de la Sentencia SU-288 de 2022”* (ver anexo 10) a partir del cual se espera organizar, clasificar y generar recomendaciones de la información resultante de los espacios participativos de socialización de la Sentencia de Unificación SU288 de 2022, como insumo para proponer recomendaciones al Consejo Superior de Administración de Ordenamiento del Suelo Rural para efectos del cumplimiento efectivo de las ordenes de la sentencia.

Para finalizar, respecto a la presente orden se encuentran pendientes dos eventos de socialización con comunidades indígenas y ROM, los cuales se estiman serán desarrollados en dos escenarios 1. El evento de socialización con comunidades indígenas será en el marco de la CNTI y 2. El evento de socialización en el espacio nacional de consulta previa que realiza el Ministerio del Interior. Dichos eventos se encuentran a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se estima se realicen en el primer semestre del año 2024, sin embargo, su fecha exacta se encuentra por definir.

2. Informe de avance reportada por las entidades a corte 29 de febrero de 2024

Atendiendo las ordenes estructurales de la Sentencia SU 288 de 2022, se cuenta con una matriz de seguimiento en la cual debe reportar por cada una de las entidades los avances en el cumplimiento de las mismas, así las cosas, se tiene un reporte de cumplimiento a corte 29 de febrero de 2024, en el siguiente sentido:

Respecto a las cuatro primeras ordenes emitidas por la Corte Constitucional, la Agencia Nacional de Tierras, a través de la Dirección de Acceso a Tierras y sus subdirecciones reportan como

cumplidas las mismas, conforme a lo siguiente:

ORDEN	ACTOR	PREDIO	UBICACIÓN	PROCESO DE CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD.	RESOLUCIÓN	ESTADO
PRIMERA - T 6.087.412	JOSÉ APOSTOL OLIVEROS MIRANDA	LAS TAPIAS / 312-27698	SAN MIGUEL, SANTANDER	La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica efectuó traslado a la Dirección de Acceso a Tierras mediante memorando No. 20233200194203 del 21/06/2023	Resolución de adjudicación No. 20234201006156 del 6 de julio de 2023.	Registrado y ejecutoriado
SEGUNDA - T 6.087.413	JULIETA BLANCO CASTELLANOS	EL BARZAL / 312-27684		La Unidad de Gestión Territorial Nororiente efectuó traslado a la Dirección de Acceso a Tierras mediante memorando No. 20237200191073 del 16/06/2023	Resolución de adjudicación No. 20234200881586 del 27 de junio de 2023.	Registrado y ejecutoriado
TERCERA - T 6.090.119	GERARDO GÓMEZ HERNANDEZ	EL UVO /312-27706		La Unidad de Gestión Territorial Nororiente efectuó traslado a la Dirección de Acceso a Tierras mediante memorando No. 20237200191063 del 16/06/2023	Resolución de adjudicación No. 20234200881596 del 27 de junio de 2023.	Registrado y ejecutoriado
DÉCIMO SEGUNDA - T 6.387.749	MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO CASTELBLANCO	EL ALJIBE /090-19840	JENESANO, BOYACA	La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica efectuó traslado a la Dirección de Acceso a Tierras mediante memorando No. 20233200177413 del 06/06/2023	Resolución de adjudicación No. 20234200589206 del 16 de junio de 2023.	Registrado y ejecutoriado

Para los efectos se adjuntan consultas VUR de los predios objeto de adjudicación y constancias de ejecutoría, en donde se refleja la inscripción de los actos administrativos, contenidos en el anexo 3 del presente informe.

"DÉCIMO QUINTO:

Implementar, asignar los recursos necesarios para su ejecución y realizar los ajustes normativos y presupuestales que se requieran para materializar los siguientes temas."

Al respecto se realizó reporte de avances por el Ministerio de Justicia y del Derecho respecto de la creación de la jurisdicción agraria, indicando que el 29 de diciembre de 2023 fue expedido el Acuerdo PCSJA23-12132 "Por el cual se crea un distrito judicial, unos circuitos judiciales y unos despachos judiciales, con carácter permanente, en la Jurisdicción Agraria y Rural y se dispone su implementación gradual y progresiva". Lo anterior, resulta ser relevante y de gran impacto toda vez que implica, en la práctica, a partir del 02 de mayo de 2024, entrarán en operación los primeros cinco (5) juzgados agrarios y rurales y el primer (1) Tribunal Agrario y Rural. Esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Legislativo 03 de 2023, los subpuntos 1.1.5 y 1.1.8 del Acuerdo final de Paz, y la Sentencia SU 288 de 2022, en el mes de diciembre, se realizó impulso al Proyecto de Acto Legislativo "Por medio del cual se modifica la Constitución Política y se

establece la Jurisdicción Agraria y Rural". iniciativa legislativa que resultó aprobada -con modificaciones del Congreso- en los ocho (8) debates reglamentarios y con las mayorías requeridas por la Ley. Una vez surtido el trámite en el Congreso, el Presidente de la República promulgó el Acto Legislativo 03 de 2023 *"Por medio del cual se creó la Jurisdicción Agraria y Rural en el rango constitucional"*.

Así mismo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para la vigencia 2023, realizó la programación detallada del presupuesto de inversión con distintos clasificadores del gasto y tiempos definidos para la realización de procesos contractuales. De igual forma, se estableció el seguimiento a metas de ejecución presupuestal de compromisos, se crearon tableros en PowerBI con la información presupuestal relevante para el monitoreo continuo a la ejecución presupuestal y brindar elementos para la toma de decisiones.

Respecto al desarrollo del **catastro multipropósito**, estableció una metodología para la programación presupuestal del presupuesto de inversión y funcionamiento de la entidad denominada "Programación del Gasto Institucional - PGI", a partir de esta herramienta se extraerá el Plan Anual de Adquisiciones 2024, la programación inicial del Plan Anual de Caja – PAC y las respectivas metas de ejecución presupuestal de la entidad.

Por su parte la Superintendencia de Notariado y Registro –SNR gestionó recursos para el proceso de Migración de las ORIP de Cáqueza, Cartago, Pamplona, Sabanalarga, San Gil, Socorro, Tulua, Turbo, Vélez, Ubaté y Yopal, encontrándose actualmente en etapa precontractual por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, se espera ejecutar en el segundo semestre de 2024.

Por su parte la Agencia Nacional de Tierras – ANT, conforme a lo establecido en el artículo 18 del decreto 902 del 2017³, reportó los recursos asignados al Fondo de Tierras para la vigencia 2024, así mismo, se indica los proyectos de inversión de carácter misional y un proyecto de inversión de orden transversal, a desarrollar.

Ahora bien, respecto al Plan de Formalización Masiva de la Propiedad, la ANT a través de la Dirección de Acceso a Tierras de la ANT entregó:

- **Reconocimiento:** 105.495,4906 hectáreas correspondientes a 2.430 títulos de propiedad mediante la Adjudicación de Baldíos a Persona Natural, adicionalmente se entregó 650,7685 hectáreas correspondiente a 191 títulos de propiedad mediante la adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales.
- **Asignación:** 1.247,0579 hectáreas correspondientes a 91 títulos de propiedad mediante la adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales y adicionalmente 64,0677 hectáreas correspondientes a 10 predios materializados de subsidios."

³ "Créase el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral como un fondo especial que operará como una cuenta, sin personería jurídica, conformado por la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, y la subcuenta de tierras para dotación a comunidades étnicas, además de los recursos monetarios establecidos en el presente artículo. La administración del fondo y las subcuentas será ejercida por la ANT. El Fondo contará con los siguientes recursos para ambas subcuentas (...)"

Durante la vigencia 2023, se avanzó ostensiblemente en el alcance técnico del Plan Nacional de Formalización de la Propiedad Rural, en donde en múltiples espacios de trabajo interinstitucional se logró llegar a acuerdos sobre los aspectos claves a darles alcance desde lo técnico. Se revisaron 22 fichas de indicadores PMI- PNS y 5 fichas de Sinergia, y se buscó adaptarlas a las realidades de los procesos actuales, siempre buscando en el rigor técnico, poder medir los reales avances de cada una de las temáticas de manera homogénea y clara.

A la fecha del reporte, se continua en el cierre de revisión de las 27 fichas en aprobación por parte del MADR.

La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, reportó la presentación de la propuesta de Ampliación de Planta de Personal de la Entidad en diferentes instancias, así como la ejecución de proyectos de inversión de la UPRA, que para la vigencia 2024, tuvieron una asignación de 54.000 millones de pesos. a 29 de febrero de 2024 se tiene una ejecución del 74%.

“DÉCIMO SÉPTIMO:

Adoptar un plan de acción para los siguientes temas.”

Respecto al cumplimiento de la presente Orden se realiza reporte por parte de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, respecto de las sub- actividades I. Elaborar una base de datos que incluya el universo de predios rurales que no contaban con antecedentes registrales respecto de los cuales se hubiere proferido sentencia de pertenencia, al menos desde la entrada en vigencia de la Constitución de 1991. II. Elaborar un Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos (PARB), III. Formular y ejecutar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, IV. Activar el Sistema Integrado de Información e implementarlo como un repositorio de consulta pública.

- I. Sobre el particular, se informa que se depuró la base de datos de T 488 de 2014, a partir de la cual se comenzó a construir la base de datos ordenada, así mismo, con base en la información que viene proporcionando la Superintendencia de Notariado y Registro –SNR, como resultado de los 7 ciclos de depuración realizado por la ANT se tiene que, de los 15.972 FMI sin matrices, se determinó con alto grado de certeza que 14.714 cumplen criterios conforme a lo ordenado por la Corte Constitucional y por tanto son la primera parte del universo a intervenir. (Como soporte de estos ejercicios y como sustento de lo aquí informado, se anexa el séptimo informe de depuración, el cual está en versión preliminar, ya que se estando ajustado unos datos para dejarlo en versión final)

Ahora bien, así mismo, se Construyó un Plan de Trabajo con objetivos, metas, actividades y responsables, a efectos de terminar de consolidar el universo ordenado, enfocado a las tareas que faltan agotar, principalmente porque la SNR no ha terminado de remitir la totalidad de la información generándose cambios en el plan de trabajo, siendo extendido a julio de 2024, dejando la salvedad que el mismo está sujeto a cambios o que se extienda el plazo de ejecución, lo cual dependerá de que la SNR envíe la información en los tiempos, con las variables y calidad requerida. Se anexa Cronograma

- II. En relación al PARB, mediante la construcción y adopción por parte de la ANT de los “Lineamientos para el reconocimiento de sentencias de pertenencia, en virtud de las reglas establecidas en la sentencia su 288 de 2022”, se establecieron las rutas de

intervención y la metodología sobre la cual se está construyendo el PARB. Actualmente se encuentra en aprobación de la Oficina de Planeación de la ANT, para ingreso al Sistema de Calidad, el procedimiento de reconocimiento, el cual supone un trámite nuevo y sin precedente dentro de la entidad, el cual se espera poder estar operando en el segundo trimestre de 2024.

Por otra parte, actualmente, se encuentra en formulación el Plan de Trabajo, el cual espera que, al finalizar marzo de 2024, y a partir de la información de la base de datos y la información suministrada por IGAC, se pueda comenzar a operar en el segundo trimestre de 2024. Como soporte se anexan los lineamientos enunciados.

Adicionalmente se reporta el ingresado al fondo procedente de procesos agrarios 14 Predios objeto de extinción administrativa de dominio que suman 2.468,2832 hectáreas

Se implementó la ruta jurídica denominada "Reconocimiento de sentencia" la cual permite clasificar de manera preliminar aquellos predios que se aperturan con sentencias adquisitivas de dominio proferidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 160 de 1994 (esto es, desde el 5 de agosto de 1994) y hasta la fecha de expedición de la SU-288 de 2022, (el 17 de marzo de 2023), fecha en la que quedó ejecutoriada de conformidad con el artículo 302 del Código General del Proceso - CGP. Finalmente, informa que 4 municipios que están en la fase de formulación, se están estructurando con esta nueva ruta. Igualmente, los 23 municipios que se encuentran actualmente en implementación.

- III. En cuanto a la formulación y ejecución de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, se han formulado 111 Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en 111 municipios, los cuales se encuentran en sus diferentes fases.
- IV. Respecto a la activación del el Sistema Integrado de Información e implementarlo como un repositorio de consulta pública, se realizaron avances en modelo de base de datos construido y que cumple con los requerimientos y necesidades de los procesos; este primer modelo de base de datos se orientó al modelo LADM COL, específicamente el modelo extendido Catastro Registro V2, así mismo, se sobre este *item* también se está construyendo un plan de trabajo, enfocado a que esta herramienta contenga toda la información ordenada por la Corte Constitucional, para lo cual, se ha solicitado a las distintas misionales de la ANT y a otras entidades que tienen y administran información relevante que debe hacer parte del micrositio, la remisión y /o construcción de la misma en tiempos que se esperan sean acotados. En tanto se termina de construir el plan, se anexa un informe técnico muy general sobre el avance del visor. Una vez construido el Plan, se remitirá para lo pertinente.

“DÉCIMO OCTAVO:

Adoptar un plan de acción para los siguientes temas.”

En atención a la presente orden se han realizado actuaciones con fin de atender las siguientes Subtemas I. Alimentar y actualizar el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, señalando las metas, estrategias específicas, indicadores y fuentes de financiación. II. Garantizar el más amplio acceso y divulgación de información clara, precisa, completa y verificable, sobre los planes, programas y proyectos adoptados para el cumplimiento de las funciones y las políticas públicas en materia de Desarrollo Rural Integral, así como sobre la gestión y los resultados en dichas materias, mediante el uso de tecnologías de la información que faciliten el acceso público. III. Implementar y articular el catastro multipropósito con los demás esfuerzos que se requieran para coordinar las políticas existentes en la materia. IV. Implementar en forma articulada el Sistema General de Información Catastral y el Sistema de Información de Tierras. Y respecto de las cuales el Departamento Nacional de Planeación – DNP, la Agencia Nacional de Tierras – ANT, La Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, han articulado acciones en relación con la formalización del Sistema de Administración del Territorio – SAT, se han adelantado acciones concretas en este componente incluye la destinación de recursos del crédito de banca multilateral a la ANT, para el fortalecimiento tecnológico del Catastro Multipropósito, específicamente para el componente tecnológico 2.3.1 Implementar soluciones de los sistemas de información de la ANT, entre otras.

“DÉCIMO NOVENO:

Adoptar un plan de acción para la migración de la información existente en las ORIP y en el antiguo sistema o libros de registro antiguos, al actual sistema de registro.”

La Superintendencia de Notariado y Registro – SNR, reporta la presente orden como cumplida con la implementación del plan de acción por medio de la Resolución 05944 del 13 de junio de 2023 y el mismo ya fue remitido a la Corte Constitucional y a la Secretaría Técnica del Comité, cumpliendo de manera integral con el indicador fijado, no obstante, remite en archivo que hace parte de esta matriz: "INFORME MIGRACIÓN DEL ANTIGUO SISTEMA REGISTRAL - MARZO 2023 A FEBRERO 2024"

“VIGÉSIMO PRIMERO

Diseñar y organizar un sistema especial de evaluación de gestión y de resultados de la administración en relación con la política pública contenida en el punto 1 del Acuerdo de Paz.”

En cumplimiento de la orden impartida, y con el propósito de fortalecer el seguimiento del Acuerdo Final de Paz, en el SIIPO, se desarrollaron acciones relacionadas con los Planes Nacionales Sectoriales, así mismo, se desarrolla el seguimiento de los indicadores del punto 1, a través del SIIPO, de conformidad con las disposiciones del decreto 1778 de 2020. De manera específica, se cuenta con un promedio acumulado de los indicadores del punto1, pilar de ordenamiento social de la propiedad, un avance general acumulado de 75,9%.

“Elaborar un instructivo que oriente, en el marco de la autonomía territorial, la incorporación en los planes de desarrollo territoriales de los elementos que aseguren su consistencia con el Plan Marco de Implementación, con indicación de fuentes de financiación.”

Respecto a este segundo ítem de la Orden el Departamento Nacional de Planeación informa que las orientaciones de paz quedaron incluidas en <https://sispt.dnp.gov.co/orientacion/default-orientacion> en la sección de 1. "Paz total e integral". Adicionalmente, a corte de 29 de febrero, se generó una información adicional sobre la sentencia de unificación 288 de 2022 de territorios baldíos que quedó disponible en <https://sispt.dnp.gov.co/guias/default-guias> en la sección de "Catastro multipropósito".

Como fue referido anteriormente, conforme a los avances reportados por parte de las entidades vinculadas en las órdenes del fallo y para los efectos pertinentes se remite matriz de seguimiento y anexos técnicos que sustentan los mismos en carpeta Zip (Ver anexos 3 del presente informe)

Finalmente, respecto de este interrogante relacionado con el cronograma de actividades previstas para el cumplimiento de las órdenes, indicando fecha estimada de ejecución y terminación, en el anexo 3 del presente informe se encuentra el cronograma de planeación de las actividades a ejecutar en la vigencia 2024, para continuar con el cumplimiento de las ordenes 17 y 18 de la sentencia, en las temáticas antes descritas.

Cordialmente,



JULIO CESAR CUSTUMAL MADRID

Director de Gestión Jurídica de Tierras

Agencia Nacional de Tierras

Secretario Técnico Comité de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia SU 288 de 2022

JOSÉ LUIS QUIROGA PACHECO

Director de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Presidente del Comité Técnico de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia SU 288 de 2022

Anexos: Anexo 1. Acuerdo 008 del 22 de febrero de 2024.
Anexo 2. Acuerdo 009 del 22 de febrero de 2024.
Anexo 3. Carpeta Zip que contiene Matriz de seguimiento y Anexos técnicos matriz de seguimiento
Anexo 4. Acta sesión seis Comité Técnico
Anexo 5 Acta sesión siete Comité Técnico

Anexo 6. Acta sesión ocho Comité Técnico
Anexo 7. Acta sesión nueve Comité Técnico
Anexo 8. Acta sesión diez Comité Técnico
Anexo 9. Acta sesión Once Comité Técnico

- Anexo 10. Metodología para la sistematización y análisis de la Información de los resultados de los eventos de Socialización de la Sentencia SU-288 de 2022
- Anexo 11. Carpeta Zip. Piezas publicitarias
- Anexo 12. Carpeta Zip. Evento académico
- Anexo 13. Carpeta Zip. Evento Región Central
- Anexo 14. Carpeta Zip. Evento Región Caribe
- Anexo 15. Carpeta Zip. Evento Región Eje Cafetero y Antioquia
- Anexo 16. Carpeta Zip. Evento Región Pacífico
- Anexo 17. Carpeta Zip. Evento Región Gran Santander
- Anexo 18. Carpeta Zip. Evento Región Amazonia

Preparó: Diana Ramirez, Abogada DGJT